

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA IGSA MEDICAL SERVICES S.A DE C.V. A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA EMPRESA, REPRESENTADA POR EL ING. ALFONSO ARELLANO GÓMEZ Y POR LA OTRA, EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "CU UAEM ZUMPANGO", Y ESTÁ REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN M. E. S. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LAVALLEY; PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

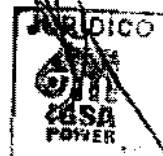
DECLARACIONES:

I. LA EMPRESA DECLARA QUE:

- A) ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON EXISTENCIA JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA PÓLIZA NO. 735 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DANIEL ORTÍZ LARA, CORREDOR PÚBLICO NO. 71 DEL DISTRITO FEDERAL.
- B) SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO Y OBLIGARLA EN SUS TÉRMINOS, SEGÚN LO ACREDITA MEDIANTE EL INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, Y QUE DICHAS FACULTADES CONTINÚAN EN VIGOR AL NO HABERLES REVOCADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA.
- C) SE ENCUENTRA DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES IMS1004145W0.
- D) SU DOMICILIO ESTÁ UBICADO EN PASEO DE LA REFORMA NO. 2977, COL. CUAJIMALPA, C.P. 05000, MISMO QUE SEÑALA TAMBIÉN COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO.

II. "CU UAEM ZUMPANGO" DECLARA QUE:

- A) QUE ES UN ORGANISMO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE COMO FINES FORMAR PROFESIONALES; REALIZAR INVESTIGACIONES Y EXTENDER LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA; ASÍ COMO PLANEAR, ORGANIZAR, DEFINIR, IMPARTIR, VIGILAR Y EVALUAR ESTUDIOS DE LICENCIATURA Y MAESTRÍA; Y, PROMOVER Y LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN CULTURAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.



- B) QUE EL M.E.S. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LAVALLEY, OCUPA EL CARGO DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y CUENTA CON EL MANDATO ESPECIAL QUE LO AUTORIZA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, OTORGADO POR EL DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- C) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN CAMINO VIEJO A JILOTZINGO, CONTINUACIÓN DE LA CALLE RAYÓN S/N, CÓDIGO POSTAL 55600, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.
- D) QUE SOLICITA EL APOYO DE LA EMPRESA PARA QUE COLABORE EN LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LOS ALUMNOS DEL "CU UAEM ZUMPANGO" PARA QUE EL "CU UAEM ZUMPANGO" DOTE DE UN COMPLEMENTO PRÁCTICO A LA ENSEÑANZA TEÓRICA, QUE PROCURE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA DE ALUMNOS.

III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

LES INTERESA DESARROLLAR PROGRAMAS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN EL CAMPO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

QUE LA COLABORACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE AMBAS PARTES PUEDEN PROPICIAR EL ACERCAMIENTO DEL MUNDO DE LA EMPRESA Y EL DE EL "CU UAEM ZUMPANGO".

EL DOMICILIO EN EL QUE LOS ALUMNOS DEL "CU UAEM ZUMPANGO" REALIZARÁN PRÁCTICAS PROFESIONALES ES EL QUE SE UBICA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, (EL "HOSPITAL")

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE EL "CU UAEM ZUMPANGO", COLABORE CON LA EMPRESA EN EL PROGRAMA DE BECARIOS DE LA EMPRESA, ESTABLECIENDO LOS MECANISMOS DE COLABORACION ENTRE EL "CU UAEM ZUMPANGO" Y LA EMPRESA, CONFORME A LOS CUALES CONTRIBUIRÁN AL DESARROLLO CONJUNTO DE SERVICIO



SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DEL "CU UAEM ZUMPANGO" EN EL HOSPITAL.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

A) LA EMPRESA SE COMPROMETE A:

1. PLANEAR DE MANERA CONJUNTA CON EL "CU UAEM ZUMPANGO", LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁN LOS ALUMNOS DEL "CU UAEM ZUMPANGO" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
2. PROPORCIONAR EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, SIEMPRE Y CUANDO LOS ALUMNOS DEL "CU UAEM ZUMPANGO" CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD QUE AL RESPECTO EXISTA.
3. PROPORCIONAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO BÁSICO NECESARIO PARA QUE LOS ALUMNOS DEL "CU UAEM ZUMPANGO" DESEMPEÑEN LA ACTIVIDAD ENCOMENDADA POR LA EMPRESA.
4. AUTORIZAR LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS DE LOS PROGRAMAS DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE EL "CU UAEM ZUMPANGO" QUE SE ADAPTEN A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA.

B) "CU UAEM ZUMPANGO" SE COMPROMETE A:

1. PROPONER A LA EMPRESA PARA SU ADECUACIÓN Y APLICACIÓN, LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE SE REQUIERAN INSTRUMENTAR POR NECESIDADES EDUCATIVAS.
2. PUBLICAR PARA CONOCIMIENTO DE LOS ALUMNOS, EN SITIO VISIBLE DE "CU UAEM ZUMPANGO" EL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, PARA CUBRIR EL PROGRAMA EN LA EMPRESA.
3. SUPERVISAR Y EVALUAR PERIÓDICAMENTE LAS ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS Y COADYUVAR DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES A LAS QUE PUDIERAN HACERSE ACREEDORES SUS ALUMNOS, PREVIO REPORTE DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO. EFECTUAR EL RETIRO DE SUS ALUMNOS



CUANDO POR SU INADECUADA CONDUCTA, DAÑO EN LAS HERRAMIENTAS PROPORCIONADAS POR LA EMPRESA Y/O FALTA DE APROVECHAMIENTO INCUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES.

4. REALIZAR LAS ACTIVIDADES SIN INTERFERIR EN LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA EMPRESA NI DEL HOSPITAL.
5. UTILIZAR EL ESPACIO EN LA EMPRESA SOLAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA ESPECÍFICO, ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES POR SERVICIO.
6. BRINDAR A SUS ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN REALIZANDO EL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA LA EMPRESA EL MATERIAL DIDÁCTICO O LIBROS NECESARIOS PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
7. QUE INTERESA A AMBAS ENTIDADES DESARROLLAR PROGRAMAS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN EL CAMPO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.
8. PAGAR INMEDIATA Y DIRECTAMENTE A LA EMPRESA, CUALQUIER DAÑO OCASIONADO AL MATERIAL, HERRAMIENTAS QUE LE HAYA PROPORCIONADO LA EMPRESA PARA REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O DAÑOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

TERCERA: ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

PARA TENER ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, LOS ALUMNOS DEL "CU UAEM ZUMPANGO" DEBERÁN REGISTRARSE DE MANERA INDIVIDUAL EN EL ÁREA DE REGISTRO DE VISITANTES AL HOSPITAL Y MOSTRAR UNA IDENTIFICACIÓN QUE LOS ACREDITE COMO ALUMNOS DEL "CU UAEM ZUMPANGO" O BIEN A MANERA DE EXCEPCIÓN Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE VIGILANCIA DEL HOSPITAL, DEBERÁN EXHIBIR IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O PASAPORTE, ÚNICAMENTE). EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, LA EMPRESA PODRÁ JUSTIFICADAMENTE NEGAR EL ACCESO A LOS ALUMNOS DEL "CU UAEM ZUMPANGO".

LA EMPRESA, NO AUTORIZA NI EXPRESA NI TÁCITAMENTE QUE LOS ALUMNOS DEL "CU UAEM ZUMPANGO" PORTEN CREDENCIALES OFICIALES DE LA EMPRESA. LAS PARTES EN ESTE ACTO MANIFIESTAN QUE CUALQUIER IDENTIFICACIÓN QUE OSTENTE LAS MARCAS Y/O LOGOTIPOS PROPIEDAD DE LA LA EMPRESA Y PRETENDA SER PRESENTADA POR LOS ALUMNOS PARA OBTENER ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SERÁ CONSIDERADA COMO MAL USO DE LAS INSTALACIONES Y DE DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA EMPRESA, BAJO PENA DE RESCISIÓN DE CONVENIO.



LOS ALUMNOS DEL "CU UAEM ZUMPANGO" DEBERÁN PERMANECER ÚNICAMENTE EN LAS ÁREAS DEL HOSPITAL ASIGNADAS POR LA EMPRESA, POR LO QUE NO PODRÁN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DESPLAZARSE A NINGUNA OTRA ÁREA DEL HOSPITAL.

CUARTA: NOTIFICACIONES.

LAS NOTIFICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

TODO CAMBIO DE DOMICILIO POSTERIOR AL SEÑALADO ES ESTA CLÁUSULA DEBERÁ DARSE CON POR LO MENOS QUINCE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE SE LLEVE A CABO DICHO CAMBIO. EN CASO DE QUE NO SE DÉ DICHO AVISO, LAS NOTIFICACIONES SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS EN EL DOMICILIO AQUÍ SEÑALADO.

LA EMPRESA: AV. PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA No. 2977, COL. CUAJIMALPA, C.P. 05000, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

"CU UAEM ZUMPANGO": CAMINO VIEJO A JILOTZINGO, CONTINUACIÓN DE LA CALLE RAYÓN S/N, CÓDIGO POSTAL 55600, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

QUINTA: COMITÉ ASESOR

LAS PARTES ACUERDAN CONSTITUIR UN COMITÉ ASESOR, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, INTEGRADA POR DOS MIEMBROS DE CADA UNA, CUYA FUNCIÓN SERÁ LA DE COADYUVAR A LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO.

DICHA COMISIÓN SERÁ PRESIDIDA POR LA PERSONA QUE DESIGNEN LAS PARTES Y SE REUNIRÁ POR LO MENOS CADA SEIS MESES EN EL LUGAR Y FECHA QUE AL EFECTO LAS PARTES DETERMINEN Y SOLO PODRÁ SESIONAR ESTANDO PRESENTES POR LO MENOS UN REPRESENTANTE DE CADA PARTE.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

"CU UAEM ZUMPANGO" SE OBLIGA A CONSIDERAR COMO CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCER O A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO SEÑALADO ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVAMENTE, A TODA LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA ASÍ COMO DE SUS EMPRESAS RELACIONADAS Y DEL HOSPITAL, YA SEA ESCRITA, GRÁFICA, ELECTROMAGNÉTICA, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, ESTE CONVENIO, LA FORMA DE CREACIÓN DE LOS SISTEMAS, LA INFORMACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS, NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS PROYECTOS DE MERCADO, ETCÉTERA. NINGUNA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA PODRÁ DIVULGARSE A TERCEROS, REPRODUCIRSE, PUBLICARSE, REVELARSE O



PERMITIRSE EL ACCESO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA EMPRESA. "CU UAEM ZUMPANGO" EN TODO MOMENTO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA EMPRESA, POR EL MANEJO, EMPLEO O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADA DE DICHA INFORMACIÓN.

"CU UAEM ZUMPANGO" SE OBLIGA A RESPETAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, AÚN DESPUÉS DE QUE HAYA CONCLUIDO LAS ACTIVIDADES, O SE HAYA DADO POR TERMINADO ESTE CONVENIO POR CUALQUIER CAUSA, QUEDANDO SUBSISTENTE SU OBLIGACIÓN DE NO REVELAR LA INFORMACIÓN QUE HAYA LLEGADO A CONOCER POR UN LAPSO DE CINCO AÑOS DESPUÉS DE TERMINADA SU RELACIÓN CONTRACTUAL.

PREVIA SOLICITUD DE LA EMPRESA, "CU UAEM ZUMPANGO" SE OBLIGA A DEVOLVER TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA EMPRESA QUE SE ENCUENTRE EN SU PODER O A ELECCIÓN DE LA EMPRESA, EL "CU UAEM ZUMPANGO" DESTRUIRÁ EN PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LA EMPRESA DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ENTREGAR EL CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN RESPECTIVO.

CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE "CU UAEM ZUMPANGO" A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONVENIO.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES LABORALES

EL "CU UAEM ZUMPANGO" CUENTA CON EL SEGURO PARA ESTUDIANTES, EL CUAL ES REQUISITO OBLIGATORIO PARA LA REINSCRIPCIÓN Y PARA REALIZAR CUALQUIERA DE LAS DOS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DENTRO DE LA EMPRESA, SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES APLICARÁN EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO:

EN MATERIA LABORAL, SERÁ EL "CU UAEM ZUMPANGO" EL QUE SE CONSIDERARÁ COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE EMPLEARÁ CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CUOTA U OBLIGACIÓN DE PAGO QUE RESULTARE FRENTE A LAS AUTORIDADES LABORALES O SINDICATOS. ASIMISMO, EL "CU UAEM ZUMPANGO" SE OBLIGA EN ESTE ACTO A RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE LLEGAREN A PRESENTAR SUS ALUMNOS, ASÍ COMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER LEY.

LA EMPRESA NO PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUBSTITUTO PARA EFECTOS DE LAS LEYES ANTES MENCIONADAS, POR LO QUE "CU UAEM ZUMPANGO" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA EMPRESA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE



CONCEPTO, OBLIGÁNDOSE A PAGAR "CU UAEM ZUMPANGO" A LA EMPRESA LOS HONORARIOS DE ABOGADOS EN CASO DE SER UTILIZADOS, Y LAS INDEMNIZACIONES QUE EN SU CASO HAYA SIDO CONDENADA LA EMPRESA POR CUALQUIER MOTIVO.

POR LO ANTERIOR, "CU UAEM ZUMPANGO" LIBERA EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO A LA EMPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE PUDIERE INVOCAR EN LO PRESENTE O FUTURO CUALQUIER TRABAJADOR, EMPLEADO O PROVEEDOR SUBCONTRATADO DE "CU UAEM ZUMPANGO" PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTO EN ESTE CONVENIO, AMBAS PARTES RECONOCEN QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE LA EMPRESA Y EL PERSONAL DE "CU UAEM ZUMPANGO".

OCTAVA: VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITO Y CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, PRESENTE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LAS ACCIONES YA INICIADAS. EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS A TERCEROS.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO Y DICHAS MODIFICACIONES SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO Y FIRMADAS POR LAS PARTES; ASIMISMO, LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN ESTAS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO, Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y ESTARÁN FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES, ANEXANDO DICHAS CONSTANCIAS AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTES INTEGRANTES DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD.



QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS. EN TALES SUPUESTOS LAS PARTES REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU FINQUITO.

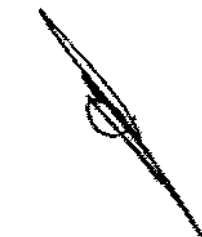
DÉCIMA SEGUNDA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR LA CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE DICHOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE LAS PARTES CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, LAS PARTES RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO LAS DIFERENCIAS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN A QUE ALUDE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, O LAS PERSONAS QUE LAS PARTES DESIGNEN PARA ELLO. EN CASO DE QUE UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO, PERSISTA EL DESACUERDO O CONFLICTO ENTRE AMBAS PARTES, ÉSTAS CONVIENEN EN SOMETER DICHO DESACUERDO, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, DEBIENDO CONSERVAR EN RESGUARDO CADA UNA DE LAS PARTES DOS EJEMPLARES ORIGINALES DEBIDAMENTE SELLADOS Y FIRMADOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2012.



HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA IGSA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V. A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA EMPRESA, REPRESENTADA POR EL ING. ALFONSO ARELLANO GÓMEZ Y POR LA OTRA, EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "CU UAEM ZUMPANGO", Y ESTÁ REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN M. E. S. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LAVALLEY; PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

POR "CU UAEM ZUMPANGO"

POR "LA EMPRESA"


M. EN E.S. FRANCISCO JAVIER GARCIA
LAVALLEY

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO
UAEM ZUMPANGO


ING. ALFONSO ARELLANO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General



182 E13

28 Feb 2013

•

X

